



Factura: 002-002-000050337



20191201001P03319

NOTARIO(A) ENRIQUE ISIDRO MOREIRA ARRIAGA

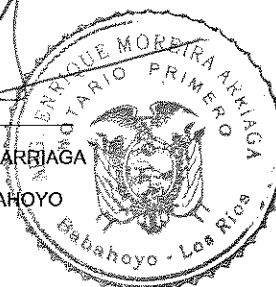
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON BABAHoyo

EXTRACTO

Escritura N°:	20191201001P03319						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HARO NIVELA MARCOS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204066474	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DEL ALCAZAR SAENZ HERNAN ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705910287	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RÍOS		BABAHoyo		CLEMENTE BAQUERIZO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) ENRIQUE ISIDRO MOREIRA ARRIAGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN BABAHoyo



COMPANY OF AMERICA

COMPANY OF AMERICA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191201001P03319

Factura No.: 002-002-000050337

NOTARIA PRIMERA

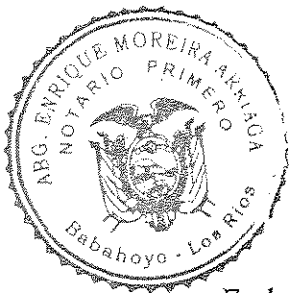
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ECUATORIANA DE ALIMENTOS DESHIDRATADOS Y LIOFILIZADOS DEHLYOFOOD S.A.

OTORGADA POR: DEL ALCAZAR SAENZ HERNAN ROBERTO Y
OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias



En la ciudad de BABAHOYO, provincia de LOS RIOS el día de hoy treinta y un de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO ENRIQUE ISIDRO MOREIRA ARRIAGA, NOTARIA PRIMERA del cantón BABAHOYO, comparecen a constituir la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE ALIMENTOS DESHIDRATADOS Y LIOFILIZADOS DEHLYOFOOD S.A., el/la señor(a) DEL ALCAZAR SAENZ HERNAN ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de BABAHOYO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HARO NIVELA MARCOS JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de BABAHOYO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre



voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DEL ALCAZAR SAENZ HERNAN ROBERTO	ECUATORIANA	CASADO	BABAHOYO	
HARO NIVELA MARCOS JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	BABAHOYO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INDUSTRIA ECUATORIANA DE ALIMENTOS DESHIDRATADOS Y LIOFILIZADOS DEHLYOFOOD S.A..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es BABAHOYO provincia LOS RIOS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

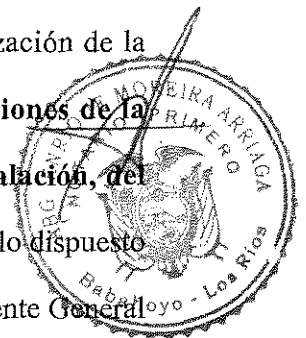
ACTIVIDAD CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ELABORACIÓN DE PURÉ DE PAPAS DESHIDRATADO,



HARINA Y SÉMOLA DE PAPA.ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAPAS PREPARADAS CONGELADAS U OTRO TIPO DE CONSERVACIÓN.FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES A BASE DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS COMO: ENSALADAS EMPAQUETADAS, HORTALIZAS PELADAS Y CORTADAS, TOFU (CUAJADA DE SOYA).ELABORACIÓN DE JUGOS (ZUMOS), NÉCTARES, CONCENTRADOS DE FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS.ELABORACIÓN DE PAPAS FRITAS Y SNACKS DE PAPAS.ELABORACIÓN DE COMPOTAS, MERMELADAS Y JALEAS, PURÉS Y OTRAS CONFITURAS DE FRUTAS O FRUTOS SECOS.ELABORACIÓN DE HARINA Y SÉMOLA SIN DESGRASAR DE SEMILLAS, NUECES Y ALMENDRAS OLEAGINOSAS.ELABORACIÓN DE ACEITES CRUDOS VEGETALES (SIN REFINAR) DE: OLIVA, SOYA, PALMA, SEMILLA DE GIRASOL, SEMILLA DE ALGODÓN, COLZA, REPOLLO O MOSTAZA, LINAZA, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE (UN SOLO COMPONENTE) FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS; INCLUSO SNACKS DE PLÁTANO (CHIFLES), YUCA, FRUTAS, ETCÉTERA, EXCEPTO PAPA.CONSERVACIÓN DE NUECES (PASTA DE NUECES) Y OTROS FRUTOS SECOS MEDIANTE EL TOSTADO, SALADO, ASADO, ENLATADO, ETCÉTERA.ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES REFINADOS: ACEITE DE OLIVA, ACEITE DE SOYA, ETCÉTERA.MOLIENDA DE CEREALES, PRODUCCIÓN DE HARINA, SEMOLINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS DE: TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES.ELABORACIÓN DE OTROS DULCES: MELCOCHAS, COCADAS, NOGADAS, DULCE DE GUAYABA, ALFENÍQUES, ETCÉTERA.ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS ESPECIALES: CONCENTRADOS DE PROTEÍNAS; ALIMENTOS PREPARADOS CON FINES DIETÉTICOS, ALIMENTOS SIN GLUTEN, ALIMENTOS PARA COMBATIR EL DESGASTE CAUSADO POR EL ESFUERZO MUSCULAR,



ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General**

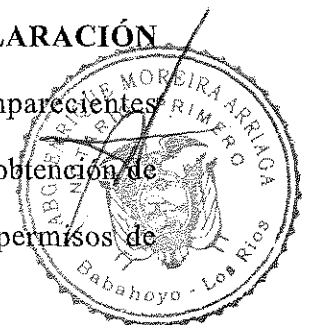


ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

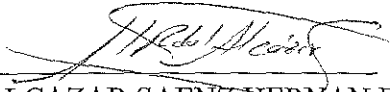
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DEL ALCAZAR SAENZ HERNAN ROBERTO	400	400	100.00	100.00	0.00	300.00
HARO NIVELA MARCOS JAVIER	400	400	100.00	100.00	0.00	300.00
TOTALES	800	800	200.00	200.00	0.00	600.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DEL ALCAZAR SAENZ HERNAN ROBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HARO NIVELA MARCOS JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de



funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


DEL ALCAZAR SAENZ HERNAN ROBERTO
CEDULA: 1705910287


HARO NIVELA MARCOS JAVIER
CEDULA: 1204066474





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/10/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7862246
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1206450932 SOTOMAYOR PADILLA PAULO CESAR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INDUSTRIA ECUATORIANA DE ALIMENTOS DESHIDRATADOS Y LIOFILIZADOS DEHLYOFOOD S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	C1030.12	CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.22	ELABORACIÓN DE PURÉ DE PAPAS DESHIDRATADO, HARINA Y SÉMOLA DE PAPA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.21	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAPAS PREPARADAS CONGELADAS U OTRO TIPO DE CONSERVACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.17	FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES A BASE DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS COMO: ENSALADAS EMPAQUETADAS, HORTALIZAS PELADAS Y CORTADAS, TOFU (CUAJADA DE SOYA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.15	ELABORACIÓN DE JUGOS (ZUMOS), NÉCTARES, CONCENTRADOS DE FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.23	ELABORACIÓN DE PAPAS FRITAS Y SNACKS DE PAPAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.16	ELABORACIÓN DE COMPOTAS, MERMELADAS Y JALEAS, PURÉS Y OTRAS CONFITURAS DE FRUTAS O FRUTOS SECOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1040.12	ELABORACIÓN DE HARINA Y SÉMOLA SIN DESGRASAR DE SEMILLAS, NUECES Y ALMENDRAS OLEAGINOSAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1040.11	ELABORACIÓN DE ACEITES CRUDOS VEGETALES (SIN REFINAR) DE: OLIVA, SOYA, PALMA, SEMILLA DE GIRASOL, SEMILLA DE ALGODÓN, COLZA, REPOLLO O MOSTAZA, LINAZA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.14	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE (UN SOLO COMPONENTE) FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS; INCLUSO SNACKS DE PLÁTANO (CHIFLES), YUCA, FRUTAS, ETCÉTERA, EXCEPTO PAPA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.13	CONSERVACIÓN DE NUECES (PASTA DE NUECES) Y OTROS FRUTOS SECOS MEDIANTE EL TOSTADO, SALADO, ASADO, ENLATADO, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1040.13	ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES REFINADOS: ACEITE DE OLIVA, ACEITE DE SOYA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1061.11	MOLIENDA DE CEREALES, PRODUCCIÓN DE HARINA, SEMOLINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS DE: TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1073.29	ELABORACIÓN DE OTROS DULCES: MELCOCHAS, COCADAS, NOGADAS, DULCE DE GUAYABA, ALFENÍQUES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1079.29	ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS ESPECIALES: CONCENTRADOS DE PROTEÍNAS; ALIMENTOS PREPARADOS CON FINES DIETÉTICOS; ALIMENTOS SIN GLUTEN, ALIMENTOS PARA COMBATIR EL DESGASTE CAUSADO POR EL ESFUERZO MUSCULAR, ETCÉTERA.

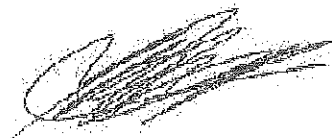
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/12/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

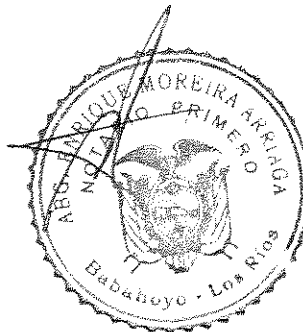
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº **170591028-7**

DEL ALCAZAR SAENZ HERNAN ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA MERCEDES OLVERA MORA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRÓNOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL ALCAZAR JAIME HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAENZ ENRIQUETA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHoyo
2014-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-08

A1339A1122

0002356



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TERMINACIÓN DE VOTACIÓN, DUPLICADO
VERIFICACIÓN PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 v Desig. de Autoridades del CPCC
170591028-7 011 - 0037

DEL ALCAZAR SAENZ HERNAN ROBERTO
PICHINCHA QUITO
INAOUITO BENALCAZAR

1 Multa 39,40 CostRep: 0 Tot.USD: 39,40
DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 0021

6123720 28/10/2019 12:06:57





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705910287

Nombres del ciudadano: DEL ALCAZAR SAENZ HERNAN ROBERTO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLVERA MORA BLANCA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 6 DE JULIO DE 1995

Nombres del padre: DEL ALCAZAR JAIME HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAENZ ENRIQUETA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: INES ROXANNA GALARZA MORA - LOS RIOS-BABAHYO-NT 1 - LOS RIOS - BABAHYO



N° de certificado: 190-272-85486



190-272-85486

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HARO NIVELA MARCOS JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHYO
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO: **1979-04-19**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARITZA ISABEL LOPEZ MUÑOZ

N. 120406647-4



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRONOMO

V4344V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HARO VELASQUEZ MARCOS HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NIVELA CRUZ MARIA GILMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHYO
2013-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-30



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No
013 - 251 NUMERO
1204066474 CEDULA

HARO NIVELA MARCOS JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA
BABAHYO CANTÓN
DR. CAMILO PONCE E. PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CEDULA DE CIUDADANIA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ABG. ENRIQUE MORAN
NOTARIO PRIMERO
Babahoyo - Los Rios



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1204066474

Nombres del ciudadano: HARO NIVELA MARCOS JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ MUÑOZ MARITZA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: HARO VELASQUEZ MARCOS HOMERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NIVELA CRUZ MARIA GILMA

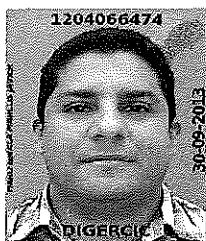
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: INES ROXANNA GALARZA MORA - LOS RIOS-BABAHOYO NT 1 - LOS RIOS - BABAHOYO



N° de certificado: 198-272-85411



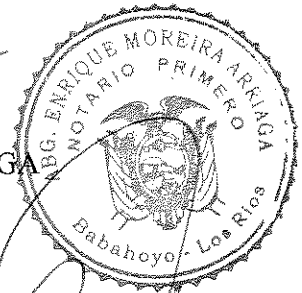
198-272-85411

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO ENRIQUE ISIDRO MOREIRA ARRIAGA

Identificación: 1203738339



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**
que firmo y sello en Babahoyo en el día de su fecha. **Doy fe.-**

Abg. Enrique Moreira Arriaga
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Babahoyo - Los Rios

ESPAÑOL EN BLANCO

ESPAÑOL EN BLANCO